

JUEZ FEDERAL ORDENA A AUTORIDADES MUNICIPALES EN CHIAPAS A GARANTIZAR EL ABASTO SUFICIENTE DE AGUA POTABLE

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el estado de Chiapas
Amparo Indirecto 843/2018

NOTA INFORMATIVA: 01/2019
27 de febrero de 2019
www.cjf.gob.mx

Las autoridades del Estado tienen la obligación de garantizar a la sociedad el suministro de agua en condiciones de regularidad, suficiencia y salubridad.

ANTECEDENTES:

Habitantes del Ayuntamiento de la Trinitaria en Chiapas demandan de diversas autoridades municipales el suministro de agua en cantidades suficientes, salubres, accesibles y aceptables para su uso personal y doméstico.

Pese a tener contratado el servicio de agua y alcantarillado, así como estar al corriente en el pago del servicio, los quejosos no reciben agua potable.

ARGUMENTOS:

Se comprobó que las autoridades han sido omisas en suministrar el vital líquido en condiciones de regularidad e inocuidad, tal como lo establece la Constitución y leyes secundarias.

La falta de agua potable vulnera el derecho humano a disfrutar de una vivienda digna, a la salud y a la vida.

El derecho al agua está estrechamente vinculado al derecho del más alto nivel de salud que debe proveer el Estado. Su suministro y consumo en condiciones de regularidad, suficiencia y salubridad son un componente esencial para el disfrute de la totalidad del resto de los derechos humanos a que debe aspirar un individuo o comunidad.

CRITERIO NOVEDOSO:

Se aplicaron, entre otros, criterios y disposiciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (ONU).

La OMS señala que para satisfacer las necesidades básicas, cada individuo debe disponer de entre 50 y 100 litros al día.

Link a versión pública:

http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=1584/1584000023202936037.doc_1&sec=Sergio_Alejandro_S%C3%A1nchez_de_la_O&svp=1

Dirección General de Comunicación Social



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



54 90 8000
Ext. 1399, 1390



@CJF_Mx



youtube.com/cjfmex



@cjf_mx